



CUT: 51540-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0193-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 24 de julio de 2024

VISTO:

El artículo 2, de la Resolución Administrativa N° 0175-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-07-08 con la cual se otorgó permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios a favor de Pablo Guillermo Chávez Osorio y Florencia María Llacuash Cerna, en donde se ha identificado error material y en mérito al artículo 212, numeral 212.1 del texto único ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0175-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-07-08 se resolvió otorgar permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios a favor de Pablo Guillermo Chávez Osorio y Florencia María Llacuash Cerna con un volumen máximo de 34 083 m³/año;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0041-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P_ALACHH03 se evidencia que se ha incurrido en error material en la Resolución Administrativa N° 0175-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-07-08, en su artículo 2 se consignó erróneamente el nombre de la comisión de usuarios y del canal de riego mencionados en el cuadro de los datos técnicos , y estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en su artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 0175-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-07-08, en los siguientes términos:

Dice:

Datos del Propietario		Lugar donde usará el agua otorgada					Volumen agua filtraciones (m ³ /año)
Apellidos y Nombres	DNI	Clase de Derecho	Código	Unidad operativa	Área total (ha)	Área bajo riego (ha.)	
Chávez Osorio, Pablo Guillermo Llacuash Cerna, Florencia María	32644244 10455743	Permiso	91379	San Juan sur	7, 618	5,000	34 083
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559	Sub Sector Hidráulico	Chancayllo		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Chancay-Huaral		Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Chancay	Bloque de Riego	Chancayllo		Código de Bloque	PHUH-2706-B43	
Sector	San Juan sur				Canal de Riego	L2 Quincha 2	
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral		Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	R.A 026/2005-AG.DRA.L/ATDR.CH H	
Clase derecho de Uso	Consuntivo	Comisión de Usuarios	Retes Naturales				

Debe decir:

Datos del Propietario		Lugar donde usará el agua otorgada					Volumen agua filtraciones (m ³ /año)
Apellidos y Nombres	DNI	Clase de Derecho	Código	Unidad operativa	Área total (ha)	Área bajo riego (ha.)	
Chávez Osorio, Pablo Guillermo Llacuash Cerna, Florencia María	32644244 10455743	Permiso	91379	San Juan sur	7, 618	5,000	34 083
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559	Sub Sector Hidráulico	Chancayllo		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Chancay-Huaral		Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Chancay	Bloque de Riego	Chancayllo		Código de Bloque	PHUH-2706-B43	
Sector	San Juan sur				Canal de Riego	F1 Hatillo Sur	
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral		Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	R.A 026/2005-AG.DRA.L/ATDR.CH H	
Clase derecho de Uso	Consuntivo	Comisión de Usuarios	Chancayllo				

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido a la Resolución Administrativa N° 0175-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2024-07-08.

ARTICULO 3°.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua la rectificación de las Resolución Administrativa resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución administrativa a los administrados, a la Comisión de usuarios Chancayllo, Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Chancay - Huaral y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JANNET ALICIA FERNANDEZ CUSMA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

JAFC/Julio B./Edwin C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 108F22F8